



VISTO:

Que por Res. HCD 411/2013 se aprobaron los requerimientos mínimos para los docentes investigadores de esta Facultad, para desempeñarse como prestadores del CEQUIMAP.

CONSIDERANDO:

Que es necesario incluir en la redacción términos para una mejor comprensión de la mencionada Resolución.

Lo propuesto por la Directora del CEQUIMAP, Dra. Silvia Kivatinitz, a fojas 5 del expediente de referencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento de la Facultad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Modificar el Artículo 1º de la Resolución HCD 411/2013 como se enuncia a continuación:

Aprobar los requerimientos mínimos, para los docentes investigadores de esta Facultad, para desempeñarse como prestadores del CEQUIMAP:

- Ser Profesor Regular de la Facultad, o pertenecer a la Carrera de Investigador de CONICET con categoría igual o superior a Adjunto.
- Si fuera necesario, realizar una excepción a estas condiciones, la misma será considerada y evaluada por los Consejos Departamentales correspondientes.
- Cuando se pacte una prestación que no ha sido desarrollada antes en un Departamento, se deberá solicitar autorización al Consejo Departamental correspondiente.

Artículo 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A VEINTITRÉS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION N°
AG/cc

651

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GRANADOS
SECRETARIO ACADÉMICO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC